Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	**Reparación Directa**
Radicación:	**11001333603820180015400**
Demandante:	**Angie Nathalia Ruiz Castiblanco y Otros**
Demandada:	**Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. – Hospital San Blas E.S.E. y otro**
Asunto:	**Concede recurso de apelación**

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA[1], el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de apelación[2] contra la sentencia proferida por este Despacho el 24 de mayo de 2022[3], por medio de la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 24 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correo Electrónicos
Demandante: norbeymedicoabogado@outlook.com
Demandada: notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co – apoyoprofesionaljuridico5@subredcentrooriente.gov.co, notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co – danieleonardoplazas@hotmail.com – jhonny.neisa.abogado@gmail.com, claracsperalta@yahoo.es
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

[1] Término que corrió entre el 27 de mayo al 10 de junio de 2022.
[2] Ver documentos digitales "16.- 26-05-2022 CORREO" y "17.- 26-05-2022 APELACION SENTENCIA".
[3] Ver documentos digitales "14.- 24-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA" y "15.- 24-05-2022 NOTIFICACION SENTNECIA".

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe1d0f6f9ab28c59c17a1d462bf0ca6f46be9e89273e19243ac09a2440ff16d**

Documento generado en 29/08/2022 09:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica